

**ACTA SEGUNDA
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

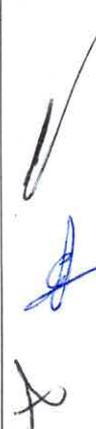
En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las **10:00 hrs. del día 03 de Noviembre de 2021**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primera Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-059-21**; consistente en la Ejecución de: **CONSTRUCCION DE ACCESO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO.** Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1.-MACOAR EL YAQUI, S.A: DE C.V.	ACEPTADA
2.-AUTOTRANSPORTES JAQE, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA
3.-MULTISERVICIOS VIZCAYA, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>VISITA AL LUGAR DE LA OBRA: NO PRESENTA LOS ESCRITOS DE INDAGACION Y VERIFICACION INDICADOS EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - PRESENTA BANCOS UBICADOS EN POBLADO LERDO DE TEJADA Y LADO DERECHO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN DURANGO, DGO., CON DISTANCIA DE 4 Y 6 KMS AL CG DE LA OBRA RESPECTIVAMENTE LO CUAL ES INCONGRUENTE.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: LOS ACARREOS QUE PRESENTA PARA TERRACERIAS Y BASE HIDRAULICA NO LOS INDICA EN CUADRO DE BANCOS POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN:</p> <p>EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p>

LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE. LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL

	<p>ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.</p> <p>ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29. 1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29.2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA</p>
<p>4.-CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>5.-GRUPO REVISAH0, S.A. DE C.V.</p> 	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: OPINION DEL IMSS DE FECHA 7 DE OCTUBRE, OPINION DEL INFONAVIT CON FECHA 6 DE OCTUBRE; DEBEN SER CON FECHA POSTERIOR AL 11 DE OCTUBRE DEL 2021</p> <p>c) PROGRAMA DE MANO DE OBRA: NO INCLUYE OPERADORES DE MAQUINARIA</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE</p> 

TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: EN P. U. DESPALME NO INCLUYE ACARREO DE MATERIAL AL BANCO DE DESPERDICIO.

POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN: EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE

SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:

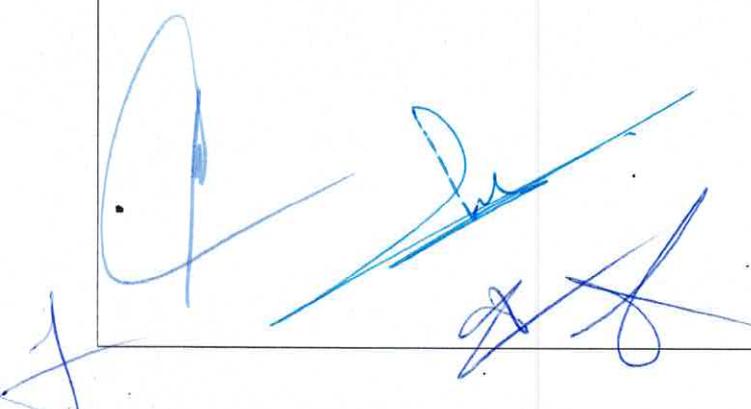
29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

29. 1.- CAUSALES GENERALES

29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA

1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.

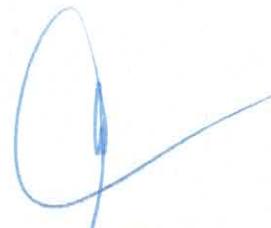
	<p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA</p>
<p>6.-ARQUITECTOS Y CIVILES MIRE, S.A. DE C.V.</p> 	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO PRESENTA LA INSCRIPCIÓN AL SAT DEL AUDITOR, ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: EN P. U. DESPALME NO INCLUYE ACARREO DE MATERIAL AL BANCO DE DESPERDICIO; NO PRESENTA LOS AUXILIARES BÁSICOS PARA PRECIOS UNITARIOS</p> <p>POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA AL ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN: EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y, QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS</p>  

REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA, ELIMINANDO LAS PROPUESTAS QUE CONTENGAN PRECIOS ESPECULATIVOS CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y REMUNERABLES Y POR TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO. EL CONCEPTO QUE SE DEBE ENTENDER POR SOLVENTE, ES DE QUE SEA CAPAZ DE CUMPLIR CUIDADOSA Y CELOSAMENTE UNA OBLIGACIÓN; Y REMUNERABLE, QUE PRODUCE UNA RECOMPENSA, UTILIDAD O PROVECHO.

LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE, EMITIRÁ LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS

	<p>PROPOSICIONES DESECHADAS.</p> <p>ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>29.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>29. 1.- CAUSALES GENERALES</p> <p>29. 2.- CAUSALES DE DESCALIFICACION TECNICA.</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>2. INCUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES.</p> <p>3. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PROPONENTES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA.</p>
<p>7.-BICUPSA INGENIERIA CONSTRUCCION,S.A. DE C.V.</p>	<p>Y ACEPTADA</p>

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
1.-MACOAR EL YAQUI, S.A. DE C.V.	\$5,909,754.71

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-059-21

2.-AUTOTRANSPORTES JAQE, S. DE R.L. DE C.V.	\$5,839,321.96
3.-CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.	\$5,948,560.91
4.-BICUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION,S.A. DE C.V.	\$6,056,694.33

Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos). Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

El fallo de este concurso lo comunicará el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos, en punto de las 12:00 hrs. del 10 de Noviembre de 2021, la cita en esta Sala de Juntas.

Se da por terminado el presente Acto a las 11:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:


C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de caminos


C. Ing. Eduardo Ornelas Vázquez
Jefe del Depto. de Costos
y presupuestos de caminos


C. Ing. Alejandra Alemán Díaz
Apoyo Técnico del Depto de Caminos

PARTICIPANTES:

1.- MACOAR EL YAQUI, S.A. DE C.V.
C. ING. ALEJANDRO CASTRELLON V.

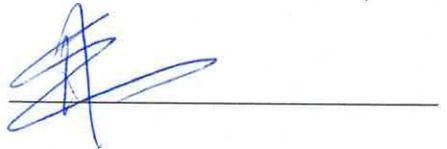
2.- AUTOTRANSPORTES JAQE, S. DE R.L. DE C.V.
C. ING. ARELI SURISADDAI HERRERA ALBA



3.-MULTISERVICIOS VIZCAYA, S.A DE C.V.
C. ARQ. ARMANDO GANDARA



4.-CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A DE C.V.
C. ING. JESUS SOTO BARAJAS



5.-GRUPO REVISIHO, S.A DE C.V.
C.KARINA VAZQUEZ GALLARDO



6.-ARQUITECTOS Y CIVILES MIRE, S.A. DE C.V.
C.

7.-BICUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.
C. DIANA ELIZABETH TORRES ORDAZ

